



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Se allegó a través del correo institucional memorial por parte de la demandante señora MARIA PASTORA HERRERA HERRERA, mediante el cual solicita que se le autorice nueva orden de pago permanente de depósitos judiciales a su favor y en aras de resolver su solicitud se procede a revisar el expediente digital en donde se observa que en la parte 02 del mismo, desde las páginas 33 a la 36 se presentan las acreditaciones requeridas para determinar que la señora María Pastora Herrera siga cobrando los títulos consignados en este proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado **RESUELVE**:

1. INCORPORAR al proceso los escritos contentivos de la solicitud de actualización de orden de pago permanente de depósitos judiciales a favor de MARIA PASTORA HERRERA HERRERA, para que obren y consten.
2. TENGASE como autorizada a la señora MARIA PASTORA HERRERA HERRERA, para que reciba y cobre los títulos consignados dentro del presente proceso, teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente.
3. ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de MARIA PASTORA HERRERA HERRERA, identificada con la C.C. # 29.111.414 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$ 2.000.000 pesos.
4. ORDENASE la entrega de los títulos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia dentro del presente proceso a la señora MARIA PASTORA HERRERA HERRERA teniendo en cuenta las autorizaciones dadas.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a66b99c90a527821f4bd2a50be24670eb1295a12cce5672069b8fdd89c410b**

Documento generado en 12/05/2022 02:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>